CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que convocan para 2011 las ayudas previstas en la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la Mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y se modifican sus Anexos 1 y 2 (BOJA núm. 22, de 2.2.2011).

Advertido error en la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que convocan para 2011 las ayudas previstas en la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la Mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y se modifican sus Anexos 1 y 2, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2011, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 13, en el resuelvo, en el apartado primero «Convocatoria», donde dice:
«Se convocan para el año 2010, ...»

Debe decir:
«Se convocan para el año 2011, ...»

Sevilla, 23 de febrero de 2011

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2011.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, actualmente adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado en su reunión del día 8 de febrero de 2011 el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, «Plan Gyga» (Plan para la Generación Y Global de Andalucía), como marco de referencia para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud se acometan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como para la coordinación, evaluación y seguimiento de las actuaciones que en esta materia se lleven a cabo desde la Administración de la Junta de Andalucía.

Este Plan se estructura en tres dimensiones que corresponden a los tres retos fundamentales del Plan Gyga:

1. Emancipación de la juventud andaluza, a través de la obtención de un empleo de calidad, el fomento del autoempleo y el acceso a una vivienda digna y asequible.
2. Participación y formación en valores, que constituyan una escuela de ciudadanía y fomenten valores democráticos en las y los jóvenes andaluces.
3. Calidad de vida, que conjugue medidas que promuevan hábitos de vida saludables, el acceso y disfrute de la cultura y el fomento de la creatividad.

El ocio, entendido como algo más amplio que la diversión, es un elemento esencial e imprescindible en la sociabilidad de las personas jóvenes. El Plan Gyga ofrece numerosas medidas que proponen un ocio saludable, creativo y enriquecedor para la juventud. Es el caso de la cultura, que es una puerta abierta a la universalidad de la creatividad y del conocimiento. Desde la garantía de un acceso igualitario para todas las personas, este Plan establece medidas que ofrecen una amplia oferta de bienes y consumos culturales, posibilitando, de igual modo, los mecanismos para que la juventud andaluza explore, desarrolle y difunda su creatividad.

Dentro de la dimensión de «Calidad de Vida» se establece el objetivo general 6: «fomentar la creatividad desde todos los ámbitos como elemento fundamental en el desarrollo de la sociedad andaluza», que tiene como objetivos específicos el fomento de la creatividad entre el colectivo juvenil y desarrollar hábitos de consumo cultural entre la juventud andaluza. Para la consecución de estos objetivos se prevén las siguientes líneas específicas de acción: formar a la juventud en las técnicas específicas necesarias para propiciar la creación juvenil; divulgar la obra y proyectos creativos de la juventud andaluza; promover eventos culturales de referencia para su difusión entre la población juvenil andaluza y facilitar el acceso de la juventud a productos culturales de calidad.

Uno de los programas del Instituto Andaluz de la Juventud con mayor recorrido y éxito de participación es el anteriormente llamado Arte y Creación Joven, que en 2009 pasaba a denominarse Desencaja, con la incorporación de nuevos certámenes, hasta un total de 14, y la ampliación de algunos de los ya existentes. Una iniciativa que trata de recoger las tendencias de la joven creación andaluza y en cuya edición 2010 participaron más de 1.400 jóvenes procedentes de todas las provincias. Esta cifra da una idea de hasta qué punto la expresión artística es un apartado relevante para la juventud andaluza.

En este punto, es conveniente señalar que en una Comunidad Autónoma como Andalucía, donde las denominadas industrias culturales se han convertido en los últimos años en un sector económico y empresarial en expansión, estas medidas que inicialmente se consideran desde el punto de vista de las políticas de calidad de vida acaban convirtiéndose en verdaderas políticas de emancipación.

En este marco funcional, con la finalidad de poner a disposición de jóvenes creadores los medios para desarrollar y difundir sus creaciones, promocionando actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, procede establecer las áreas y convocar los Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2011.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, este Instituto Andaluz de la Juventud